

RESOLUCIÓN 95E/2025, de 8 de mayo, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se autoriza el gasto de 108.000,00 euros con cargo a la partida de gastos de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, 210002-21400-7609-922108: "Transferencia al Concejo Irurre para actuaciones de adecuación Alloz Sostenible", y se aprueba el texto y la formalización del Convenio por el que se establecen las bases reguladoras de la subvención.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-5359-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial Sección de Gestión de Proyectos
Tfno.:	848427665
Correo-Electrónico:	retodemografico@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvención al concejo de Irurre para actuaciones de adecuación relacionadas con el proyecto "Alloz Sostenible"
Normas de aplicación:	-----Normativa-----
Titular:	CONCEJO DE IRURRE
NIF/CIF:	P3152200F

El 1 de enero de 2016 entró en funcionamiento la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de acuerdo a lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. En esta norma se establece el deber de comunicar a la citada BDNS las convocatorias de subvenciones de las Comunidades Autónomas.

El Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de enero de 2016 dictó instrucciones para el tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra.

Por el sistema establecido es preciso separar la fase de autorización del gasto de la fase de concesión de la subvención, no admitiéndose documentos contables que impliquen un tratamiento conjunto de ambas fases.

El Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial propone la autorización de gasto previa a la tramitación del expediente de concesión de una subvención nominativa prevista en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

La presente autorización de gasto lo es a los únicos efectos de separar la fase de autorización del gasto de la fase de concesión de la subvención y en consecuencia no genera compromiso económico ni jurídico alguno en relación con la concesión de la subvención, que requerirá la tramitación en un expediente independiente.

En consecuencia, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público y por el Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,



RESUELVO:

1. Aprobar la autorización de un gasto de 108.000 euros con cargo a la partida 210002 21400 7609 922108, denominada “Transferencia al Concejo Irurre para actuaciones de adecuación Alloz Sostenible” entre la Dirección General de Administración Local y Despoblación y el Concejo de Irurre para la ejecución de la obra “PAVIMENTACIÓN DE TRES TRAMOS DEL SENDERO ECOLÓGICO EN IRURRE “VALLE DE GUESÁLAZ/GESALATZ” (NAVARRA)”, que se adjunta como Anejo en el Anexo 1 del Convenio.
2. Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre la Dirección General de Administración Local y Despoblación y el Concejo de Irurre para la ejecución de la obra “PAVIMENTACIÓN DE TRES TRAMOS DEL SENDERO ECOLÓGICO EN IRURRE “VALLE DE GUESÁLAZ/GESALATZ” (NAVARRA)”, que se adjunta como Anexo 1 del Convenio.
3. Incluir la autorización de gasto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
4. Notificar al Concejo de Irurre la presente Resolución, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
5. Trasladar la presente Resolución al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, a la sección de Planificación y Estudios Económicos (Centro Contable) del Departamento de Cohesión Territorial, así como a la Intervención Delegada en dicho Departamento.

Pamplona, a 8 de mayo de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN
Jesús María Rodríguez Gómez

